



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011-2021-MDP/CM

Pimentel, 21 de diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre del 2021; Propuesta de ordenanza que establece la exoneración parcial de los arbitrios municipales a partir del ejercicio 2022 a los pensionistas/ adulto mayor no pensionistas, presentada por el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con fecha 22 de noviembre 2021; Informe N° 01330-2021-MDP/GAT, de fecha 02 de diciembre 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 855-2021-MDP/GAJ, de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Dictamen al proyecto de ordenanza que establece la exoneración parcial de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2022 a los pensionistas/ adulto mayor no pensionistas, presentada por el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con fecha 20 de diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de noviembre 2021, el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, presenta la Propuesta de ordenanza que establece la exoneración parcial de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2022 a los pensionistas/ adulto mayor no pensionista,

Que, mediante Informe N° 01330-2021-MDP/GAT, de fecha 02 de diciembre 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, señala que el proyecto de ordenanza se enmarca dentro de las facultades del concejo y técnicamente es viable

Que, mediante Informe Legal N° 855-2021-MDP/GAJ, de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en atención al principio de legalidad y del análisis efectuado al expediente de la referencia y teniendo como precedente el pronunciamiento contenido en el informe N° 1330-2021-MDP/GAT y habiéndose realizado la evaluación jurídica del proyecto de ordenanza, ésta se encuentra enmarcada dentro de los parámetros establecidos en el marco legal expresado en la base legal, siendo jurídicamente procedente proseguir el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen al proyecto de ordenanza que establece la exoneración parcial de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2022 a los pensionistas/ adulto mayor no pensionistas, presentada por el Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con fecha 20 de diciembre 2021, señala que la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, recomienda por unanimidad, aprobar el proyecto de ordenanza municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

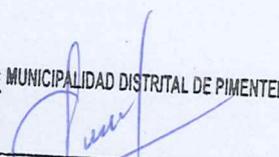
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-MDP/A, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN PARCIAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A LOS PENSIONISTAS/ ADULTO MAYOR NO PENSIONISTAS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas correspondiente y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE